



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°886-2023-MPLC

Quillabamba, 30 de noviembre de 2023.

VISTOS:

El Informe Legal N°00627-2023-OAJ-MPLC de fecha 14 de junio de 2023; el Informe N°0263-2023-MPLC-GIP-PRPOTRERO/RESIDENCIA-VWFC, de fecha 31 de julio de 2023; el Informe N°007-2023-MPLC-PPM/CFHM, de fecha 24 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú establece que **la defensa de los intereses del estado se encuentra a cargo de los Procuradores Públicos, conforme a Ley;**

Que, el artículo 5° del D.L. N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece que la defensa jurídica del Estado es la actividad de orden técnico legal que ejercen los/as procuradores/as, en atención a las disposiciones contenidas en el presente decreto legislativo, su reglamento y normas conexas, con la finalidad de aplicarlas en el ejercicio de sus funciones acorde al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Inciso 8 del Artículo 33 del citado Decreto Legislativo, establece que son funciones de los Procuradores Públicos, conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos en su Reglamento, para lo cual es necesaria la expedición de la resolución autoritativa del Titular de la Entidad, previo informe del Procurador Público;

Que, el inciso 15.6 del artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, aprobado por D.S. N° 018-2019-JUS, establece que respecto a la función contemplada en el inciso 8 del artículo 33° del citado Decreto Legislativo, **en los procesos o procedimientos con contenido patrimonial, los/las procuradores/as públicos/as, previa elaboración del informe correspondiente y con autorización del titular de la Entidad, pueden conciliar, transigir y consentir resoluciones, cumpliendo los requisitos establecidos en dicho artículo; siendo que el inciso 15.11 establece que, los informes elaborados por el/la procurador/a público/a, para efectos de conciliar o transigir contener los parámetros de las propuestas del acuerdo al que se pretende arribar;**

Que, con Oficio N°007-2023-MPLC-PPM/CFHM, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Abog. Cesar F. Huallpa Mamani, Procurador(e) Público Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, solicita al Despacho de Alcaldía la emisión de resolución autoritativa exigida por la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, para poder conciliar respecto al Expediente de Conciliación N°049-2023-CCSL-Ruth Mirian Espinoza Mejía;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al ABOG. CESAR F. HUALLPA MAMANI, Procurador(e) Público Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, a participar en la Audiencia de Conciliación Extrajudicial, respecto al Expediente N°49-2023/CCS, a invitación del Contratista Ruth Mirian Espinoza Mejía, en el Centro de Conciliación Extrajudiciales SOLUCIONES LEGALES, reprogramada para el día de hoy jueves 30 de noviembre de 2023, a horas 10:00 am.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que Procurador(e) Público Municipal, informe al Titular de la Entidad el resultado de las acciones realizadas en el marco de la autorización dispuesta.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
GM
OPM
OTIC
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679